

ORDENANZA N°: 213

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar una Auditoria de Corte al treinta y uno de julio de dos mil diecinueve previo al vencimiento del respectivo mandato, y cuyo dictamen será incorporado al Acta de Transferencia Administrativa indicada en el art. 164, inc.11 de la C.O.M..

Artículo 2: La Auditoria de Corte deberá ser realizada por los especialistas que disponga el Poder Ejecutivo y que se encuentren vinculados a la Universidad Nacional de Córdoba o instituciones afines. La Auditoria de Corte deberá determinar el estado de cuenta a pagar al treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

Artículo 3: La auditoría deberá verificar y determinar los saldos pasivos y el inventario hasta la fecha de corte con el siguiente alcance:

- Análisis de la razonabilidad de las ejecuciones presupuestarias de ingresos y egresos a la fecha de corte.
- Razonabilidad sobre la adjudicación de viviendas correspondientes a los planes municipales en relación a la previsión presupuestaria;
- Existencia de deudas con proveedores, con indicación de los montos, rubros y fecha de celebración;

- La verificación de los saldos de los pasivos de corto y largo plazo, así como aquellos pasivos contingentes, determinando los saldos a la fecha de corte.
- El análisis del circuito administrativo de aprobación del gasto.
- Verificación de las contrataciones
- Análisis de las rendiciones realizadas
- Verificación de los movimientos y saldos de los fondos de afectación específicas a la fecha de corte.
- La verificación de la información patrimonial al 31 de julio de 2019
 1. Cotejo del Inventario realizado por el municipio de Bienes Muebles
 2. Cotejo del Inventario realizado por el municipio de Bienes Inmuebles.

Artículo 4: El Poder Ejecutivo podrá incorporar nuevas cuestiones a determinar por parte de la Auditoria.

Artículo 5: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán imputadas a las partidas presupuestarias del presupuesto vigente.

Artículo 6: Comuníquese, dése al R.M., publíquese y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/10/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1051/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 04/10/2019